



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes.

12 DIC 2011

ORDENANZA N° 6238

VISTO:

La Ley Nacional General de Medio Ambiente N° 25.675 a la cual adhiere la Municipalidad de Corrientes mediante la sanción de la Ordenanza 5765/12 y las Ordenanzas N° 5323/10 y 5997/13; Y

CONSIDERANDO

Que, la problemática que se viene generando por la gran cantidad de vehículos automotores, motovehículos y sus partes que son abandonados en la vía pública o que se encuentran depositados en los distintos corralones municipales, lo que de acrecentarse afectaría gravemente el medio ambiente, el que puede repercutir de manera negativa sobre la salud de los ciudadanos.

Que, la reforma constitucional del año 1994, incorpora los derechos de tercera generación y con ello la protección del medio ambiente, al establecer en el Art. 41 que: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlos..."*

Que, la Ley General de la Nación de Ambiente N° 25.675, que adhiere la Municipalidad de Corrientes por Ordenanza N° 5765/12, establece los presupuestos mínimos de protección del medio ambiente. En la cual dispone el "PRINCIPIO DE PREVENCIÓN", como aquel que debe atender prioritaria e íntegramente las causas y las fuentes del problema ambiental, con prevención de los efectos negativos que se puedan producir como consecuencia del mismo.

Que, el municipio por el grado de inmediatez que tienen con las afecciones que se pueden generar al medio ambiente, no puede permanecer ajeno a ello, y debe brindar una solución integral, estableciendo un sistema de descontaminación ambiental, el que es producido debido a la cantidad de vehículos automotores, motovehículos y sus partes, que se encuentran en estado de abandono en la vía pública o en los distintos galpones municipales. Por lo que, la prolongación de esta problemática en el tiempo conlleva a su descomposición y ocasiona graves perjuicios al medio ambiente, impactando de manera negativa sobre la salud de la población.

Que, la misma problemática ambiental actualmente se advierte en los corralones municipales, donde se encuentran depositados los rodados en calidad de retirados de la vía pública, por las causales que autorizan las ordenanzas que regulan el tránsito y el transporte. A lo que además, se deben contabilizar los vehículos, motocicletas y sus partes que pertenecen al Patrimonio Municipal y que actualmente se encuentran en desuso.

Que, para brindar una solución integral a la referida problemática ambiental es necesario que el municipio establezca un programa de descontaminación y compactado de los vehículos automotores, motovehículos y sus partes: los que se encuentran abandonados en la vía pública, los depositados en los corralones municipales producto de los controles realizados por las áreas competentes y los que pertenecen al patrimonio municipal y se encuentran en desuso por su estado de deterioro debido al tiempo de uso.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante entender en la materia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORA ANTONIO SERRANO
ALCALDE DE LA CERTIFICACIÓN
Títulos de Labor Parlamentaria, Mesa de consultas y salidas, Orden del día
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Proyecto



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

Corrientes, 18 DIC 2018

ORDENANZA N° 6238

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**PROGRAMA PARA DESCONTAMINACIÓN Y
COMPACTACIÓN DE VEHICULOS, MOTOVEHICULOS O SUS PARTES**

ART.-1°: ESTABLECER en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el programa de descontaminación y compactación de vehículos automotores y motovehículos o sus partes provenientes del abandono en la vía pública, que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad y que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente. Como así también los provenientes de secuestros realizados por la autoridad municipal y todos aquellos que actualmente se encuentren en depósitos a cargo del Municipio.-

ART.-2°: DISPONER que *La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de Corrientes.*

ART.-3°: PROCEDIMIENTO La descontaminación y compactado se cumplirá en el siguiente orden:
a)- Descontaminación: Los rodados que se encuentren en condiciones de ser sometidos al programa, serán descontaminados, para el cual se entiende como la extracción de todos los elementos contaminantes para el medio ambiente, como baterías, fluidos, y demás elementos nocivos para la salud y el ambiente.-
b)- Desguace: Según el caso, se procederá al desguace de los rodados sometidos al programa de descontaminación, el que implica la extracción de los elementos y materiales que deben ser extraídos previa compactación.
c)- Compactación: para cumplir con el procedimiento, los rodados en cuestión serán sometidos a un proceso de destrucción mecánico que convierte en chatarra a los mismos.

ART.-4°: EL procedimiento de descontaminación y compactado se aplicara a los rodados retirados de la vía pública en procedimientos por infracciones de tránsito o transporte, sean vehículos o motovehículos o sus partes, rodados abandonados en la vía pública y chatarras.-

ART.-5°: CUMPLIDO el ingreso de referidos rodados y elementos al corralón municipal estos deberán ser registrados debidamente en un libro especial o sistema informático de registración creado al efecto. Para garantizar el procedimiento administrativo a cargo de la autoridad de aplicación, se deberá crear un expediente por cada retiro al cual se le deberá agregar: a.- Acta de retiro de la vía pública, b.- acta de constatación de las condiciones del vehículo, motovehículos, sus partes o las que tengan las condiciones de chatarra, c.- en los casos de procederse a la compactación Acta de Verificación Policial.

ART.-6°: INTIMACIÓN: El Acta de Retiro de la Vía Pública deberá contener la siguiente leyenda: "Se lo intima a retirar el rodado infraccionado objeto del presente acta, en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de que transcurrido seis meses desde el ingreso al corralón municipal será sometido a subasta o compactación conforme a la normativa vigente".



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM 6072/2014
EXCANJE DE LA CERTIFICACIÓN
Tornos de Labor Parlamentaria, Mesa de entredas y salidas, Orden del día
Comunicación y Conexión y Elaboración del Proyecto



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..3//

Corrientes, 18 010 2011

ORDENANZA N° 6258

ART.-7°: INTIMACION PREVIA A SUBASTA O DESCONTAMINACIÓN:

Transcurrido los seis meses desde el ingreso del rodado al corralón y previo al inicio del proceso de subasta o descontaminación y compactado, según corresponda, se procederá a intimar al titular dominial o al legítimo tenedor a los efectos de que se presente en el término de cinco días a retirar el rodado en cuestión bajo apercibimiento de considerarlo abandonado en los términos del Art. 2535 del C.C. Vencido dicho término y sin que se hayan presentado los interesados, se considerará que han sido abandonados y por lo tanto la autoridad de aplicación procederá con el dictado del correspondiente acto administrativo que indique la disposición de los mismos.

ART.-8°: CERTIFICACIÓN: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza,

certificara mensualmente los vehículos que se encuentran en condiciones de ser subastados o sometidos al programa de descontaminación y compactación, cuando su condición así lo amerita. Por lo que deberá ordenar la verificación policial de todos los rodados que se encuentran en tales condiciones a los efectos de determinar si los mismos no son objetos de investigación en procesos judiciales, en cuyo caso deberán ser puestos a disposición de los juzgados intervinientes, para que estos ordenen la guarda o custodia en las instalaciones de los depósitos correspondiente a dichos organismos.

ART.-9°: PROCESO DE DESCONTAMINACION Y COMPACTADO: Una vez individualizado los rodados que serán puestos en proceso de descontaminación y compactado, la autoridad de aplicación deberá cumplir con los siguientes recaudos:

- Solicitar un informe de impacto ambiental a la Secretaría de medio ambiente a los fines de determinar el grado de afectación que produce cada uno de los rodados individualizados, con la finalidad de fijar un criterio objetivo de clasificación y el procedimiento bajo el cual se dispondrá de los mismos.
- Clasificar los rodados que se encuentran en condiciones de ser sometidos al proceso de descontaminación, desguace y compactado.
- Dictar el correspondiente acto administrativo por el cual se ordena disponer de los rodados, sus partes o las chatarras que serán puestas en proceso de descontaminación y compactación
- Informar a la Dirección Gral. de Despacho el lugar, fecha y hora en que se procederá a cumplir con la compactación, a efectos de que ordene la publicación por el termino de un día, mediante edicto en un diario local, en el Boletín Oficial Municipal y Página Web del Municipio, el procedimiento a llevarse a cabo, para que de esta manera los interesados puedan tomar conocimiento y presentarse hasta antes de la ejecución de compactación, a ejercer su respectivo derecho.
- Una vez cumplido con la compactación se deberá informar mediante nota a la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, el acto administrativo que ordena la compactación, cuyo anexo deberá contener la individualización de los rodados que se encuentren registrados, con descripción, dominio, número de motor y numero de cuadro o chasis.

ART.-10°: EL proceso de descontaminación y compactación de los rodados no obstará a que los tribunales administrativos de faltas lleven adelante el trámite por las infracciones de tránsito o transporte que se encuentren investigando, hasta obtener resolución absoluta o condenatoria. Por lo que en este último caso se procederá a su cobro voluntario o habilitando la vía del juicio de apremio.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM (Q 007:2002)

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Libro Performance, Mesa de consultas y visitas, Citas del día a Convocatorias a Contar y Ploteacion del Despacho



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N° 6238

ART.-11°: LOS vehículos automotores y/o motovehículos solo serán restituidos a sus titulares registrales, quienes deberán acreditar su condición mediante el título correspondiente emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, salvo en los casos que acrediten su carácter de legítimos tenedores a quien se les requerirá la acreditación de su condición con la presentación de las documentaciones originales y/o informe de dominio expedido por el Registro Nacional del Automotor.

ART.-12°: VEHÍCULOS Abandonados en la vía pública: Cuando se confirmare de oficio o por medio de una denuncia que un vehículo se encuentra abandonado en la vía pública, la autoridad interviniente labrará un acta dejando constancia del estado de la unidad y procederá a intimar en el caso de hallarse al propietario, para que en el término de tres (3) días corridos proceda a retirarlo de la vía pública, en el caso de no encontrarse el mismo se procederá colocar el duplicado del acta de intimación en lugar visible del vehículo a los efectos de que su propietario tome conocimiento del mismo. En el caso de que no obstante ello, el rodado, sus partes o la chatarra continúe abandonado en la vía pública se procederá a la remoción y posterior descontaminación y compactación, cuyos gastos serán a cargo del propietario del rodado.

ART.-13°: ENTREGA voluntaria del rodado: Todo propietario de vehículo automotor y/o Motovehículo o sus partes, puede someterse voluntariamente al procedimiento de descontaminación y compactación del mismo, manifestándose expresamente en tal sentido por escrito y con la firma certificada por escribanía municipal, para el cual previamente deberá efectuar el trámite pertinente para obtener la baja en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

ART.-14°: AUTOMOTORES de valor histórico o cultural: Cuando un vehículo en condiciones de ser sometido al proceso de descontaminación y compactación pudiere ser considerado "auto de colección" por su valor social o patrimonial, características propias de fabricación o antigüedad, al igual que las autopartes, repuestos o motores que así pudieren calificar, la Autoridad de Aplicación puede proceder a su debida identificación y tomar todas las medidas pertinentes para el adecuado resguardo del vehículo o de las piezas así calificadas.

ART.-15°: AQUELLOS vehículos en los que por sus características especiales no se justifique aplicar los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza, previa regulación en sus codificaciones identificatorios y registrables, pueden ser vendidos en subasta pública o donados a instituciones privadas de bien público o reservados patrimonialmente para museos o instituciones oficiales, con el fin de preservar su valor histórico, simbólico o cultural.

ART.-16°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos y acciones que sean necesarias para dar cumplimiento con la protección del medio ambiente en los términos de la Ley Nacional N° 25.675, cumpliéndose con el adecuado proceso de descontaminación y compactación de los rodados y chatarras que se encuentren depositados en los depósitos municipales y que sean considerados nocivos o peligrosos para el medio ambiente.





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..5//

Corrientes,

18 DIC 2014

ORDENANZA N° 238

ART.-17°: EL Ejecutivo Municipal para la aplicación de la presente ordenanza de descontaminación y compactado deberá regular mínimamente los siguientes aspectos:

- a) Ámbitos para el desarrollo de las tareas;
- b) Acondicionamiento del predio;
- c) Equipamiento;
- d) Medidas de seguridad e higiene en los predios;
- e) Proceso básico de descontaminación, desguace, clasificación, compactación y/o destrucción;
- f) Disposición final de los elementos, y
- g) Control de procesos y tareas.
- h) Tratamiento del material contaminante extraído del proceso de descontaminación y desguace.

ART.-18°: RODADOS DESPOSITADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA NORMA: En los casos de los rodados, sus partes o chatarras que al momento de la entrada en vigor de la presente se encuentren en los depósitos municipales se someterá a subasta o proceso de descontaminación y compactado, siempre que los mismos cuenten con una antigüedad de 6 meses desde que fue registrado su ingreso al corralón municipal.

En estos casos la autoridad de aplicación, deberá intimar previamente por el término de 5 días para que sus titulares registrales o sus tenedores legítimos se presenten a ejercer sus derechos. Vencido dicho término y sin que se hayan presentado los interesados, se considerara que han sido abandonados y por lo tanto la autoridad de aplicación procederá con el dictado del correspondiente acto administrativo que indique la disposición de los mismos, en los términos del Art. 7°.

ART.-19°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar la resolución reglamentaria de la presente Ordenanza.

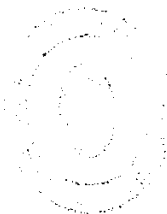
ART.-20°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-21°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-22°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR FIRMADO (FIRMADO DIGITAL)

AVANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Tareas de Labor: Permisos, Muestreo, Inspección y Asesoría, Orden del día, Convocatorias y Corrección y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Resolución N° 3587 Corrientes, 29 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 769-H-2014 y la Ordenanza N° 6238, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Diciembre de 2.014, y:

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el programa de descontaminación y compactación de vehículos automotores y motovehículos o sus partes provenientes del abandono en la vía pública, que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad y que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente, como así también los provenientes de secuestros realizados por la autoridad municipal y todos aquellos que actualmente se encuentren en depósitos a cargo del Municipio.

Que, a fojas 21, la Secretaría de Coordinación General indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

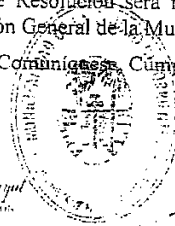
RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6238 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18 de Diciembre de 2.014.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese. Comuníquese. Cúmplase y Archívese.

Firma del Sr. Fabiana Páez
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Emilio G. Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"Digamos no a la Trata"

Resolución N° 3531

Corrientes, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 2943-D-2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/36 del expediente referenciado en el Visto, obra Proyecto de Resolución por el cual se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución 2976/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013 el que quedará redactado en los términos que allí se consignan.

Que, a fs. 09, se expide el Servicio Jurídico Permanente mediante dictamen N° 0942 de fecha 19 de Septiembre de 2013.

Que, a fs. 16, se adjunta Resolución N° 2976 de fecha 29 de Noviembre de 2013.

Que, a fs. 19, obra nota de Escribanía Municipal dirigida a la Señora Directora del Registro de Propiedad Inmueble.

Que, a fs. 20/21, obran observaciones efectuadas por el Registro de la Propiedad Inmueble porque las que no proceden a la inscripción solicitada, ya que las matriculas N° 35.938 y 28.599 se hallan registradas a nombre de particulares.

Que, a fs. 22/32, obra informe N° 29053, de fecha 28/07/2014, del Registro de la Propiedad Inmueble informando que se adjuntan fotocopias certificadas de los Folios Reales Matriculas N° 34.714-35.938-28.599-34.715 y 34.716, en el Departamento Capital.

Que, a fs. 33, obra informe de Escribanía Municipal del cual surge que las matriculas 35.938 y 28.599 no constan inscriptas a nombre del Donante URBANO S.A. sino a nombre de terceros.

Que a fs. 34/36, se adjunta nuevo Proyecto de Resolución.

Que, a fs. 38, obra informe N° 143/2014 de la Dirección Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano del cual surge que las matriculas N° 35.398 y 28598 consignadas en el proyecto Resolución se debe determinar fehacientemente la titularidad de las citadas matriculas a nombre del donante, por lo que debería requerirse informe de dominio al R.P.I. de manera previa a la emisión del acto administrativo rectificatorio.

Que, a fs. 40/41 obra Dictamen N° 1382 del 11 de diciembre de 2014, del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: "...En primer término consideramos que es de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, expedirse sobre la aceptación de donación de espacios destinados a Reservas Municipales, por tratarse de una donación sin cargo. Al respecto el artículo 43 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal expresa: "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo:... Aceptar o repudiar donaciones o legados sin cargo efectuados al Municipio...". A su vez, la Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento Urbano, Título II, Sección 2.5.9 expresa: Transferencia del dominio de los espacios públicos (texto según Ord. N° 4366) "La cesión a título gratuito, a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos, se instrumentará a través de un acta de donación suscripta por el o los titulares del dominio, a los efectos de la aprobación de los planos de mensura y subdivisión, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 1810 del Código Civil. Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expedida, la

CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"Digamos no a la Trata"

Resolución N° 3531

Corrientes,

29 DIC 2014

Municipalidad considerara donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por la Dirección General de Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la toma de razón de la transferencia del dominio". Sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, considera que de acuerdo a las normas citadas son atribuciones y deberes propios del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar donaciones sin cargo. CONCLUSION: Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, estima que se proceda a la modificación del Artículo 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución 2976/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013 el que quedara redactado de la siguiente forma "ARTICULO 1º: Aceptar la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas por Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 15357 "U". Vía pública: Calles: Superficie: 7927,99 m2. Superficie afectadas: Título 1: 371,74 m2 Título 6: 1631,77 m2, Título 7: 3829,99 m2 Título 10: 902,75 m2 Título 11: 1191,74 m2. Reserva Municipal: Título 6 Manzana "E" Parcela N° 9: Partida Inmobiliaria: A1-106738-1 Superficie: 945,63 m2 95,12 m de frente 96,15 m de contrafrente 19,91 m de fondo. Linderos: Norte: Calle Tupac Amaru. Sur y Oeste: Calle Guillermo Nuñez. Este: Propiedad de Rolando Garay. Título 6 y 7 Manzana "E" Parcela N° 6: Partida Inmobiliaria A1-109436-1. Superficie: 1643,56 m2. Superficie afectada: Título 6: 869,90 m2 Título 7: 773,66 m2 36,68 m de frente. 12,88 m y 13,79 m de contrafrente. 69,07 m de fondo. 48,80 m y 22,04 m de contrafondo. Linderos: Norte: Parcela 8. Sur: Calle Nicaragua. Este: Prolongación calle Guillermo Nuñez Oeste: Parcela 5 y propiedad de María Luisa Garay. Título 7 Manzana "E" Parcela N° 7: Partida Inmobiliaria A1-106736-1 Superficie: 353,76 m2 19,38m de frente 18,66 m de contrafrente 16,90 m de fondo 20,58 m de contrafondo Linderos: Norte: Propiedad de Rolando Garay y Prolongación calle Guillermo Nuñez Sur: Calle Nicaragua Este: Arroz S.A. Oeste: Prolongación calle Guillermo Nuñez. Inscripción Registro Provincial: Título 1: Folio Real N° 34714 Año 1997. Título 6: Folio Real N° 35398 Año 1997. Título 7: Folio Real N° 28598 Año: 1996. Título 10: Folio Real 34715 Año 1997. Título 11: Folio Real N° 34716 Año 1997. Inscripción Registro Municipal: Título 1, 10 y 11: No poseen. Título 6: T° 9 F° 1775 Fca. 1406 L° 10 Año 1997. Título 7: T° 16 F° 3052 Fca. 2195 L° 10 Año 1996. Respecto al Proyecto de Resolución obrante a fs. 34/36, no se han encontrado objeciones que formular, razón por la cual podrá dictarse el correspondiente acto administrativo y remitirse para la firma del Señor Intendente, en caso de coincidir con el criterio expuesto."

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar el presente acto administrativo.

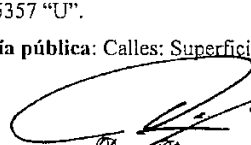
POR ELLO;

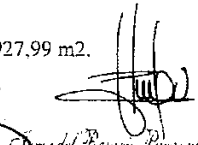
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 2976 de fecha 29 de noviembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1: Aceptar la donación de espacios destinados a reserva y vía pública en la mensura de División registradas por Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 15357 "U".

Vía pública: Calles: Superficie: 7927,99 m2.


Daniel Beltrán
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Daniela del Rosario
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"Digamos no a la Trata"

Resolución N° 3531

Corrientes,

29 DIC 2014

19,38m de frente

18,66 m de contrafrente

16,90 m de fondo

20,58 m de contrafondo

Linderos: Norte: Propiedad de Rolando Garay y Prolongación calle Guillermo Nuñez

Sur: Calle Nicaragua

Este: Arroz S.A.

Oeste: Prolongación calle Guillermo Nuñez.

Inscripción Registro Provincial:

Título 1: Folio Real N° 34714 Año 1997.

Título 6: Folio Real N° 35398 Año 1997.

Título 7: Folio Real N° 28598 Año: 1996.

Título 10: Folio Real 34715 Año 1997.

Título 11: Folio Real N° 34716 Año 1997.

Inscripción Registro Municipal:

Título 1, 10 y 11: No poseen.


Título 6: T° 9 F° 1775 Fca. 1406 L° 10 Año 1997.

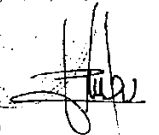
Título 7: T° 16 F° 3052 Fca. 2195 L° 10 Año 1996.

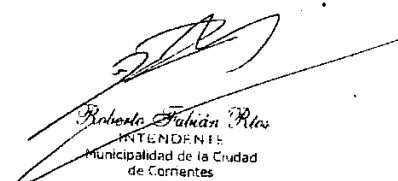
Artículo 2: A través de Escribanía Municipal se realizarán los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese


Daniel Bedón
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Paragot
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabian Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Director General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"Digamos no a la Trata"

Resolución N° **3531**

Corrientes, **29 DIC 2014**

Superficie afectadas: Título 1: 371,74 m²
Título 6: 1631,77 m²,
Título 7: 3829,99 m²
Título 10: 902,75 m²
Título 11: 1191,74 m².

Reserva Municipal:

Título 6 Manzana "E"

Parcela N° 9:

Partida Inmobiliaria: A1-106738-1

Superficie: 945,63 m²

95,12 m de frente

96,15 m de contrafrente

19,91 m de fondo.

Linderos: Norte: Calle Tupac Amaru.

Sur y Oeste: Calle Guillermo Nuñez.

Este: Propiedad de Rolando Garay.

Título 6 y 7 Manzana "E"

Parcela N° 6:

Partida Inmobiliaria A1-109436-1.

Superficie: 1643,56 m².

Superficie afectada: Título 6: 869,90 m²

Título 7: 773,66 m²

36,68 m de frente.

12,88 m y 13,79 m de contrafrente.

69,07 m de fondo.

48,80 m y 22,04 m de contrafondo.

Linderos: Norte: Parcela 8.

Sur: Calle Nicaragua.

Este: Prolongación calle Guillermo Núñez

Oeste: Parcela 5 y propiedad de María Luisa Garay.

Título 7 Manzana "E"

Parcela N° 7:

Partida Inmobiliaria A1-106736-1

Superficie: 353,76 m²

Daniel Bedón
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
MUNICIPAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Páez
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Julián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Resolución N° 3595
Corrientes, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3651-S-22-12-2014, Caratulado: Subsecretaría de Obras Públicas. E/Pliego-Computo y Presupuesto – Obra: “Nexo de Agua, Nexo Cloaca, Cordón Cuneta, Desag. Pluviales, Red Elect. De Media y Baja Tensión y Alumb. Publico – Dr. Montaña. Sta. Catalina – Corrientes – Capital” y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Pliego de Licitación Pública Nacional N° 1/2014 para la ejecución de la Obra: “**NEXO DE AGUA, NEXO CLOACA, CORDÓN CUNETA, DESAG. PLUVIALES, RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO – DR. MONTAÑA. STA. CATALINA – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ **33.559.218,91 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100).**-

Que, a fs. 2, obra agregada copia de la nota de NO OBJECION expedido por el Ministerio de Planificación Federal.-

Que, a fs. 3/161, obra Pliego de Licitación Pública Nacional N° 1/2014, conteniendo Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Presupuesto Oficial, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos.-

Que, a fs. 162, el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, para su conocimiento y autorización a dar inicio al procedimiento administrativo; posteriormente solicita se remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas para que proceda a la Afectación Preventiva del gasto.-

Que, a fs. 163, el Sr. Intendente Municipal AUTORIZA a dar inicio al procedimiento administrativo, a través del área que corresponda.-

Que, a fs. 164, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas, informa que el gasto que requerirá la ejecución de la obra de referencia será prevista en el Ejercicio 2015.-

Que, a fs. 165, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, que considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de elevar las actuaciones al Sr. Intendente, para que a través de la pertinente Resolución se apruebe el Pliego Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: “**“NEXO DE AGUA, NEXO CLOACA, CORDÓN CUNETA, DESAG. PLUVIALES, RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO – DR. MONTAÑA. STA. CATALINA – CORRIENTES – CAPITAL**” y autorice el llamado a Licitación Pública, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal - N° 3581 Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.-

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras.-

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: “**NEXO DE AGUA, NEXO CLOACA, CORDÓN CUNETA, DESAGUES PLUVIALES, RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO – DR. MONTAÑA. STA. CATALINA – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ **33.559.218,91 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100).**-

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Infraestructuras a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2014 para la ejecución de la Obra: “**NEXO DE AGUA, NEXO CLOACA, CORDÓN CUNETA, DESAGUES PLUVIALES, RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO – DR. MONTAÑA. STA. CATALINA – CORRIENTES – CAPITAL**”; atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014

OBRA: “**NEXO DE AGUA, NEXO CLOACA, CORDÓN CUNETA, DESAGUES PLUVIALES, RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO – DR. MONTAÑA. STA. CATALINA – CORRIENTES – CAPITAL**” - Expte. N° 3651-S-2014

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Enero de 2015 a las 09,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.559.218,91 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital **desde 09 de Enero hasta el 28 de Enero de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.**

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- **Hasta el día 29 de Enero de 2015 a las 08.00 horas.-**

Resolución N° 3596
Corrientes, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3652-S-23-12-2014, Caratulado: Subsecretaria de Obras Públicas. E/ Pliego - Computo y Presupuesto – Obra: “Consolidación y Ampliación – Zona Urbana B° Dr. Montaña 50 Viv. – Grupo 1 – Corrientes Capital.” y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Pliego de Licitación Pública Nacional N° 2/2014 para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 1 – CORRIENTES – CAPITAL”**, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Que, fs. 2, obra agregada copia de la nota de NO OBJECCION expedido por el Ministerio de Planificación Federal.-

Que, fs. 3/321, obra Pliego de Licitación Pública, Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Presupuesto Oficial, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos.-

Que, a fs. 322, el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, para su conocimiento y autorización a dar inicio al procedimiento administrativo; posteriormente solicita se remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas para que proceda a la Afectación Preventiva del gasto.-

Que, a fs. 323, el Sr. Intendente Municipal AUTORIZA a dar inicio al procedimiento administrativo, a través del área que corresponda.-

Que, a fs. 324, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas, informa que el gasto que requerirá la ejecución de la obra de referencia será prevista en el Ejercicio 2015.-

Que, a fs. 325, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, que considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de elevar las actuaciones al Sr. Intendente para que a través de la pertinente Resolución apruebe el Pliego Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 1 – CORRIENTES – CAPITAL”** y autorice el llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/2014, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal - N° 3581 Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.-

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras.-

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 1 – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Infraestructuras a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/2014 para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 1 – CORRIENTES – CAPITAL**”, atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014

OBRA: “CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 1 – CORRIENTES – CAPITAL” - Expte. N° 3652-S-2014

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Enero de 2015 a las 10,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital **desde 09 de Enero hasta el 28 de Enero de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.**

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- **Hasta el día 29 de Enero de 2015 a las 09.00 horas.-**

Resolución N° 3597
Corrientes, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3653-S-23-12-2014, Caratulado: Subsecretaria de Obras Públicas. E/ Pliego - Computo y Presupuesto – Obra: “Consolidación y Ampliación – Zona Urbana B° Dr. Montaña 50 Viv. – Grupo 2 – Corrientes Capital.-” y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Pliego de Licitación Pública Nacional N° 3/2014 para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 2 – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).-

Que, fs. 2, obra agregada copia de la nota de NO OBJECION expedido por el Ministerio de Planificación Federal.-

Que, fs. 3/321, obra Pliego de Licitación Pública, Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Presupuesto Oficial, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos.-

Que, a fs. 322, el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, para su conocimiento y autorización a dar inicio al procedimiento administrativo; posteriormente solicita se remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas para que proceda a la Afectación Preventiva del gasto.-

Que, a fs. 323, el Sr. Intendente Municipal AUTORIZA a dar inicio al procedimiento administrativo, a través del área que corresponda.-

Que, a fs. 324, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas, informa que el gasto que requerirá la ejecución de la obra de referencia será prevista en el Ejercicio 2015.-

Que, a fs. 325, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, que considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de elevar las actuaciones al Sr. Intendente para que a través de la pertinente Resolución apruebe el Pliego Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 2 – CORRIENTES – CAPITAL**” y autorice el llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/2014, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal - N° 3581 Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.-

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras.-

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 2 – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Infraestructuras a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/2014 para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 2 – CORRIENTES – CAPITAL**”, atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014

OBRA: “CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 2 – CORRIENTES – CAPITAL” - Expte. N° 3653-S-2014

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Enero de 2015 a las 11,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital desde 09 de Enero hasta el 28 de Enero de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- Hasta el día 29 de Enero de 2015 a las 10.00 horas.-

Resolución N° 3598

Corrientes, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3654-S-23-12-2014, Caratulado: Subsecretaria de Obras Públicas. E/ Pliego - Computo y Presupuesto – Obra: “Consolidación y Ampliación – Zona Urbana B° Dr. Montaña 50 Viv. – Grupo 3 – Corrientes Capital.” y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Pliego de Licitación Pública Nacional N° 4/2014 para la ejecución de la Obra: “CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 3 – CORRIENTES – CAPITAL”, con un Presupuesto Oficial de \$ 15.422.367,94 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100).-

Que, fs. 2, obra agregada copia de la nota de NO OBJECION expedido por el Ministerio de Planificación Federal.-

Que, fs. 3/321, obra Pliego de Licitación Pública, Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Presupuesto Oficial, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos.-

Que, a fs. 322, el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, para su conocimiento y autorización a dar inicio al procedimiento administrativo; posteriormente solicita se remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas para que proceda a la Afectación Preventiva del gasto.-

Que, a fs. 323, el Sr. Intendente Municipal AUTORIZA a dar inicio al procedimiento administrativo, a través del área que corresponda.-

Que, a fs. 324, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que el gasto que requerirá la ejecución de la obra de referencia será prevista en el Ejercicio 2015.-

Que, a fs. 325, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, que considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de elevar las actuaciones al Sr. Intendente para que a través de la pertinente Resolución apruebe el Pliego Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 3 – CORRIENTES – CAPITAL”** y autorice el llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2014, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal - N° 3581 Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.-

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras.-

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 3 – CORRIENTES – CAPITAL”**, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.422.367,94 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100).**-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Infraestructuras a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 4/2014 para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 3 – CORRIENTES – CAPITAL”**, atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2014

OBRA: “CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 3 – CORRIENTES – CAPITAL” - Expte. N° 3654-S-2014

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Enero de 2015 a las 12,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.422.367,94 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital desde 09 de Enero hasta el 28 de Enero de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- Hasta el día 29 de Enero de 2015 a las 11.00 horas.-

Resolución N° 3599
Corrientes, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3655-S-23-12-2014, Caratulado: Subsecretaria de Obras Públicas. E/ Pliego - Computo y Presupuesto – Obra: “Consolidación y Ampliación – Zona Urbana B° Dr. Montaña 50 Viv. – Grupo 4 – Corrientes Capital.-” y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Pliego de Licitación Pública Nacional N° 5/2014 para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 4 – CORRIENTES – CAPITAL”**, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Que, fs. 2, obra agregada copia de la nota de NO OBJECCION expedido por el Ministerio de Planificación Federal.-

Que, fs. 3/321, obra Pliego de Licitación Pública, Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Presupuesto Oficial, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos.-

Que, a fs. 322, el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, para su conocimiento y autorización a dar inicio al procedimiento administrativo; posteriormente solicita se remite las actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas para que proceda a la Afectación Preventiva del gasto.-

Que, a fs. 323, el Sr. Intendente Municipal AUTORIZA a dar inicio al procedimiento administrativo, a través del área que corresponda.-

Que, a fs. 324, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas, informa que el gasto que requerirá la ejecución de la obra de referencia será prevista en el Ejercicio 2015.-

Que, a fs. 325, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, que considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de elevar las actuaciones al Sr. Intendente para que a través de la pertinente Resolución apruebe el Pliego Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 4 – CORRIENTES – CAPITAL”** y autorice el llamado a Licitación Pública Nacional N° 5/2014, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal - N° 3581 Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.-

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras.-

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 4 – CORRIENTES – CAPITAL”**, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Infraestructuras a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 5/2014 para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 4 – CORRIENTES – CAPITAL”**, atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2014

OBRA: “CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 4 – CORRIENTES – CAPITAL” - Expte. N° 3655-S-2014

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Enero de 2015 a las 09,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital desde 09 de Enero hasta el 28 de Enero de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- Hasta el día 30 de Enero de 2015 a las 08.00 horas.-

Resolución N° 3600

Corrientes, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 3656-S-23-12-2014, Caratulado: Subsecretaria de Obras Públicas. E/ Pliego - Computo y Presupuesto – Obra: “Consolidación y Ampliación – Zona Urbana B° Dr. Montaña 50 Viv. – Grupo 5 – Corrientes Capital.” y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Pliego de Licitación Pública Nacional N° 6/2014 para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 5 – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Que, fs. 2, obra agregada copia de la nota de NO OBJECION expedido por el Ministerio de Planificación Federal.-

Que, fs. 3/321, obra Pliego de Licitación Pública, Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Presupuesto Oficial, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos.-

Que, a fs. 322, el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, para su conocimiento y autorización a dar inicio al procedimiento administrativo; posteriormente solicita se remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas para que proceda a la Afectación Preventiva del gasto.-

Que, a fs. 323, el Sr. Intendente Municipal AUTORIZA a dar inicio al procedimiento administrativo, a través del área que corresponda.-

Que, a fs. 324, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas, informa que el gasto que requerirá la ejecución de la obra de referencia será prevista en el Ejercicio 2015.-

Que, a fs. 325, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, que considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de elevar las actuaciones al Sr. Intendente para que a través de la pertinente Resolución apruebe el Pliego Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 5 – CORRIENTES – CAPITAL**” y autorice el llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/2014, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal - N° 3581 Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.-

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras.

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 5 – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Infraestructuras a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/2014 para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 5 –**

CORRIENTES – CAPITAL”, atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2014

OBRA: “CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 5 – CORRIENTES – CAPITAL” - Expte. N° 3656-S-2014

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Enero de 2015 a las 10,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital desde 09 de Enero hasta el 28 de Enero de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- Hasta el día 30 de Enero de 2015 a las 09.00 horas.-

**Resolución N° 3601
Corrientes, 30 de Diciembre de 2014**

VISTO:

El Expediente N° 3657-S-23-12-2014, Caratulado: Subsecretaria de Obras Públicas. E/ Pliego - Computo y Presupuesto – Obra: “Consolidación y Ampliación – Zona Urbana B° Dr. Montaña 50 Viv. – Grupo 6 – Corrientes Capital.-” y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de Pliego de Licitación Pública Nacional N° 7/2014 para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 6 – CORRIENTES – CAPITAL”**, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).**-

Que, fs. 2, obra agregada copia de la nota de NO OBJECION expedido por el Ministerio de Planificación Federal.-

Que, fs. 3/321, obra Pliego de Licitación Pública, Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Particulares, Presupuesto Oficial, Formularios de Presentación, Plan de Trabajo y Planos.-

Que, a fs. 322, el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva las actuaciones al Sr. Intendente Municipal, para su conocimiento y autorización a dar inicio al procedimiento administrativo; posteriormente solicita se remite las actuaciones a la Secretaria de Economía y Finanzas para que proceda a la Afectación Preventiva del gasto.-

Que, a fs. 323, el Sr. Intendente Municipal AUTORIZA a dar inicio al procedimiento administrativo, a través del área que corresponda.-

Que, a fs. 324, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas, informa que el gasto que requerirá la ejecución de la obra de referencia será prevista en el Ejercicio 2015.-

Que, a fs. 325, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras, que considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de elevar las actuaciones al Sr. Intendente para que a través de la pertinente Resolución apruebe el Pliego Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: **“CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 6 – CORRIENTES – CAPITAL”** y autorice el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2014, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal - N° 3581 Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias.-

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Infraestructuras.-

**EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 6 – CORRIENTES – CAPITAL**”, con un Presupuesto Oficial de \$ **15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100)**.-

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Infraestructuras a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2014 para la ejecución de la Obra: “**CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 6 – CORRIENTES – CAPITAL**”, atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Infraestructuras, de Coordinación General y de Economía y Finanzas.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación

General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructura

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014

OBRA: “CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – Bº DR. MONTAÑA – 50 VIVIENDAS – GRUPO 6 – CORRIENTES – CAPITAL” - Expte. N° 3657-S-2014

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Enero de 2015 a las 11,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.361.204,41 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2015- Corrientes - Capital **desde 09 de Enero hasta el 28 de Enero de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.**

RECEPCION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- **Hasta el día 30 de Enero de 2015 a las 10.00 horas.-**